

RESOLUCIÓN No. **01438** DE 17-02-2023

Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla – Atlántico.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[/]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[/]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 26 de enero de 2023 vía correo electrónico, los Doctores Carlos Puche Mogollon, Notario Primero del Círculo de Barranquilla; Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla; Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercera del Círculo de Barranquilla; Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta del Círculo de Barranquilla; Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta del Círculo de Barranquilla; Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Sexta del Círculo de Barranquilla; Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, Mauricio Villalobos Rodríguez, Notario Octavo del Círculo de Barranquilla, Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno del Círculo de Barranquilla; Gloria Elena Agudelo, Notario Decimo del Círculo de Barranquilla, Jaime Horta Díaz, Notario Once del Círculo de Barranquilla y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce del Círculo de Barranquilla, solicitaron ante la Superintendencia de Notariado y Registro autorización para suspender la prestación del servicio público notarial por los días 18, 20 y 21 de febrero de 2023, con ocasión de la celebración del carnaval 2023 a celebrarse en dicho municipio informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01438 DE 17-02-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las notarías que conforman el Círculo notarial de Barranquilla – Atlántico.

"(...) [c]on el fin de manifestar que del 18 al 21 de Febrero del presente año, se celebrará en la ciudad de Barranquilla, la fiesta folclórica y cultural más importante de Colombia que es el Carnaval de Barranquilla, que cuenta con dos designaciones "Patrimonio Cultural de la Nación" y "Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, títulos otorgados por el Congreso de la República y la Unesco.

Por lo anterior y en aras de garantizar la seguridad tanto de usuarios como del personal de nuestras Notarías, cordialmente le solicitamos la suspensión de las actividades laborales los días dieciocho (18), veinte (20) y veintiuno (21), ya que son los días céntricos del mencionado evento y en los cuales hay completo cese de actividades comerciales, bancarias y gubernamentales".

Que mediante el Decreto 0020 del 18 de enero de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Barranquilla, se declara día cívico los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2023.

"ARTICULO SEGUNDO: *Declárense días cívicos en este Distrito Especial, Industrial y Portuario, los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2023, fechas en las cuales se llevará a cabo el Carnaval de Barranquilla.*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, "(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que "[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)".

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla, por los días 18, 20 y 21 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 01438 DE 17-02-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las notarías que conforman el Círculo notarial de Barranquilla – Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspende términos y la prestación del servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Barranquilla, por los días 18, 20 y 21 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Doctores Carlos Puche Mogollon, Notario Primero del Círculo de Barranquilla; Ana Dolores Meza Caballero, Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla; Alfonso Luis Ávila Fadul, Notario Tercera del Círculo de Barranquilla; Sofía Nader Muskus, Notaria Cuarta del Círculo de Barranquilla; Cecilia Mercado Noguera, Notaria Quinta del Círculo de Barranquilla; Aydee Cecilia Meriño Salazar, Notaria Sexta del Círculo de Barranquilla; Rafael María Gutiérrez Rodríguez, Notario Séptimo del Círculo de Barranquilla, Mauricio Villalobos Rodríguez, Notario Octavo del Círculo de Barranquilla, Norberto Salas Guzmán, Notario Noveno del Círculo de Barranquilla; Gloria Elena Agudelo, Notario Decimo del Círculo de Barranquilla, Jaime Horta Díaz, Notario Once del Círculo de Barranquilla y Álvaro Ariza Fontalvo, Notario Doce del Círculo de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público y accesible del despacho notarial, así como a la entrada del mismo para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía..

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 17-02-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial
Juan Andrés Medina Cifuentes - Asesor SDN.
María Fernanda Ramírez García - SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.

Página 3 de 3

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co